



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
DESPACHO



DECRETO No. 0313  
12 de Noviembre de 2009

Por el cual se adiciona la Planta de Cargos de la Administración Central del Departamento del Putumayo.

**EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la función de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y para ello deben adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios.

Que mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009, (artículo 8vo), la honorable Asamblea Departamental del Putumayo, autorizó al Ejecutivo Departamental por el término de diez meses para efectuar una reestructuración administrativa integral del departamento, quedando facultado para suprimir, o liquidar, fusionar, transformar, reorganizar, rediseñar y modernizar la estructura administrativa departamental haciéndola extensiva a las entidades u organismos del sector salud y educación y para crear o modificar las entidades u organismos que se requieran para el cumplimiento de las competencias constitucionales, en especial de los sectores educación y salud

Que mediante Decreto No. 0312 del 12 de Noviembre de 2009, se modificó la Estructura Administrativa del Departamento del Putumayo creándose la Secretaría de Salud y asignándole funciones de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que el Departamento cuenta con recursos para asumir la planta de cargos creada mediante el presente decreto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. Planta de Cargos.** Adiciónese la planta de Cargos de la Administración Central del Departamento con los siguientes empleos.

| NIVEL       | NO. DE PLAZAS | DENOMINACIÓN           | CÓDIGO | GRADO |
|-------------|---------------|------------------------|--------|-------|
| Directivo   | 1             | Secretario de Despacho | 020    | 03    |
| Profesional | 2             | Profesional            | 222    | 07    |

---

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa  
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236  
Ext. 117 Fax: 4295196

---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
DESPACHO



|         |   |                                      |     |    |
|---------|---|--------------------------------------|-----|----|
|         |   | Especializado                        |     |    |
|         | 2 | Profesional Especializado Área Salud | 242 | 07 |
|         | 4 | Profesional Universitario Área Salud | 237 | 03 |
|         | 4 | Profesional Universitario            | 219 | 03 |
|         | 1 | Técnico Operativo                    | 314 | 04 |
| Técnico | 2 | Técnico Área Salud                   | 323 | 04 |

**Artículo 2. Remuneración.** La remuneración de la planta de cargos creada mediante el presente decreto será como a continuación se detalla:

| NIVEL       | NO. DE PLAZAS | DENOMINACIÓN                         | CÓDIGO | GRADO | SUELDO    |
|-------------|---------------|--------------------------------------|--------|-------|-----------|
| Directivo   | 1             | Secretario de Despacho               | 020    | 03    | 2.598.592 |
| Profesional | 2             | Profesional Especializado            | 222    | 07    | 2.440.582 |
|             | 2             | Profesional Especializado Área Salud | 242    | 07    | 2.440.582 |
|             | 4             | Profesional Universitario Área Salud | 237    | 03    | 2.200.574 |
|             | 4             | Profesional Universitario            | 219    | 03    | 2.200.574 |
| Técnico     | 1             | Técnico Operativo                    | 314    | 04    | 1.418.679 |
|             | 2             | Técnico Área Salud                   | 323    | 04    | 1.418.679 |

**ARTÍCULO 3. Distribución de la Planta de Cargos.** El Gobernador del Putumayo, como autoridad nominadora procederá a distribuir los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1º del presente Acuerdo, y ubicará el personal teniendo en cuenta



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
DESPACHO



las necesidades del servicio, la estructura orgánica y funcional y los planes, programas y proyectos que adelante el Departamento.

**ARTÍCULO 4. Financiación de la Planta de Cargos.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud se podrán financiar con los ingresos corrientes de libre destinación y se podrá destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin.

**ARTICULO 5. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009).

**JHON JAIRO MORALES ALZATE**  
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)  
Decretos 0294 y 0298 de Noviembre de 2009

Elaboraron. y revisaron. Md. VICTOR JAVIER VILLARUEL GUERRERO- DASALUD -, Abg. JUAN PABLO MONCAYO QUINTERO y Md. MILTON NUÑEZ Asesores del despacho.